



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 2.887 / 2010.

ZAPALLAR, 1 de Septiembre de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Nº1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre de 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución Nº 55 de 1992 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Memorandum Nº 133/2010 de fecha 29 de Julio de 2010 de la señora Directora (S) del Departamento de Educación Municipal.
- Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y Sociedad Educacional Santiago Limitada, de fecha 01 de Septiembre de 2010.

DECRETO:

1º APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR y SOCIEDAD EDUCACIONAL SANTIAGO LIMITADA, Rut. Nº 76.013.050-8, representada legalmente por doña Georgina Giovanna Pizarro Mendoza, Cédula Nacional de Identidad Nº y por don Carlos Alberto Vergara Riquelme, Cédula Nacional de Identidad Nº todos domiciliados, para estos efectos, en

quienes prestarán servicios para la
"Implementación del Programa Intensivo de Preparación para la PSU, IIIº y IVº Medio, Liceo de Zapallar".

2º La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará a la prestadora Sociedad Educacional Santiago Limitada, la suma única y total de \$ 3.000.000.- (Tres millones de pesos), exento de impuesto.

El precio del contrato será pagado mediante 2 Estados de Pago, en las fechas y montos que se señalan a continuación:

- a) Primer Estado de Pago: al 1 de Noviembre de 2010, por la suma de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos);
- b) Segundo Estado de Pago: al 30 de Noviembre de 2010, por la suma de \$ 1.000.000.- (Un millón de pesos).

Si los días señalados fueren inhábiles, el Estado de Pago se pagará al día hábil siguiente.

3º El servicio contratado deberá ser prestado en las dependencias del Liceo de Zapallar, durante los meses de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre de 2010, con 60 horas efectivas de clases presenciales mensuales, con un máximo de 6 horas diarias de clases.



República de Chile
 1. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

4º En todo lo no estipulado expresamente en el presente instrumento, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Sociedad Educacional Santiago Limitada, con fecha 1 de Septiembre de 2010, y que forma parte integrante del presente decreto alcaldicio para todos los efectos legales.

5º IMPUTESE el gasto al ítem N° 215.22.11.002.000.000: **Cursos de Capacitación.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
 Alcalde

C-CONTINGENTES 2010 / EDUCACION / D.A. 3054.2010 Contrato Soc. Santiago Ltda.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- 2.- INTERESADO.
- 3.- DEPTO. DE EDUCACION.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- DEPTO. DE CONTROL
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / DAF / DAEM / SEC / JUR / pfc.

